



No es válida la notificación edictal si el interesado estaba preso y la Administración se despreocupó

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, ha declarado en su sentencia de 12 de noviembre de 2020 que, antes de acudir a la excepcional notificación edictal y ante la grave situación en que se encuentra el contribuyente que está privado de libertad en un centro penitenciario, la Administración está **obligada** a desplegar un mayor grado de diligencia y buena fe a fin de localizar un domicilio idóneo para efectuar las notificaciones.



Centro Penitenciario de Villanubla, Valladolid (FOTO: Juan Miguel Lostau/Diario de Valladolid)

En particular, en este caso, tal labor o intento de localización previo resultaría extraordinariamente sencillo "acudiendo a las oficinas de los registros públicos", señala el fallo.

Antecedentes

En agosto de 2019, el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León **desestimó** la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de inadmisión por **extemporane** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |